



“ 2016 - Año Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional ”

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

**USHUAIA, 07 MAR 2016**

**VISTO** el Contrato de Locación de Obra a suscribir entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Sr. Ramón Alejandro VALDEZ D.N.I. N° 24.346.772, responsable de la firma “NUEVA MUSICA PRODUCCIONES”; Y

**CONSIDERANDO**

Que el señor Ramón Alejandro VALDEZ realizará tareas de difusión de las reuniones de Comisiones Permanentes de Asesoramiento, Sesiones Legislativas, coberturas de las actividades parlamentarias desarrolladas por este Poder Legislativo y la publicación de una aviso institucional.

Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 237.500) que serán abonados en NUEVE (9) pagos mensuales de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000) y UNO (1) proporcional que será de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$12.500).

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 18, inciso f) de la Ley N° 1015 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición N° 080/04 y modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y en el Reglamento Interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZAR el gasto de la Contratación de Locación de Obra a suscribir entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Sr. Ramón Alejandro VALDEZ D.N.I. N° 24.346.772, responsable de la firma “NUEVA MUSICA PRODUCCIONES”; por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.-** Que el citado contrato asciende a la suma PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 237.500) que serán abonados en NUEVE (9) pagos mensuales de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000) y UNO (1) proporcional que será de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$12.500).

**ARTÍCULO 3°.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 4°.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

**114716**

**Juan Carlos ARCANDO**  
Vicegobernador  
Legislativo

*“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán parte integrante del territorio argentino”*